



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Resolución Directoral



Nº 442-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 09 de JUNIO del 2020

VISTO:

El Oficio N° 002-2020-DAdj-DIRESA-AP, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Despacho de la Dirección Adjunta de la DIRESA, mediante el cual se propone la aprobación de la Directiva Sanitaria que establece el Flujo de Referencia para Pacientes COVID-19 en el ámbito de la Región Apurímac; y en cumplimiento de la normatividad institucional es procedente emitir el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se dispuso aprobar el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV"; Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se dispuso aprobar el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)"; Resolución Ministerial N° 144-2020/MINSA, se dispuso aprobar el "Protocolo para la Recepción, Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19"; Resolución Ministerial N° 255-2020/MINSA, se dispuso aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para el fortalecimiento de acciones de respuesta en establecimientos de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA";

Av. Daniel Alcides Carrión S/N.
Abancay – Apurímac

Teléfono: 083 – 321117
083 – 322856 anexo 25
www.diresapurimac.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Resolución Directoral



N° 442-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 09 de JUNIO del 2020

Que, mediante el documento del visto: Oficio N° 002-2020-DAdj-DIRESA-AP, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Despacho de la Dirección Adjunta de la DIRESA, mediante el cual se propone la aprobación de la "Directiva Sanitaria que establece el Flujo de Referencia para Pacientes COVID-19 en el ámbito de la Región Apurímac"; con el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos para el flujo y manejo de las referencias en los diferentes niveles de atención, así como entre los diferentes sistemas de salud de la región;



Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/ MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 559-2019-GR-APURIMAC/PR, y;



Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la "Directiva Sanitaria que establece el Flujo de Referencia para Pacientes COVID-19 en el ámbito de la región Apurímac", de la Dirección Regional de Salud Apurímac, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en el marco de sus funciones, la asistencia técnica, monitoreo, coordinación, supervisión y evaluación del presente documento de técnico.



Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo: "Directiva Sanitaria que establece el Flujo de Referencia para Pacientes COVID-19 en el ámbito de la región Apurímac", de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en la Página Web Institucional.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Servicios de Salud, Redes de Salud y demás sistemas administrativos que resulten pertinentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

M.C Claudio Quintana Espinoza
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP 30662

C.c.
Archivo
DIRESA
DESP
DSS

Av. Daniel Alcides Carrión S/N.
Abancay – Apurímac

Teléfono: 083 – 321117
083 – 322856 anexo 25
www.diresaapurimac.gob.pe

